I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO
DECRETO ALCALDICIO N° 4.774.-

QUILLON, Diciembre 11 de 2015.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 247 de fecha 11.12.2015, del encargado del programa Adulto Mayor;
2. Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad;
3. Decreto Alcaldicio N° 2.605 de fecha 09.06.2015, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa denominado **Comedor del Adulto Mayor Volver a Nacer** y designa al funcionario Don Felipe Rodríguez Flores, como encargado del programa ;
4. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
5. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015;
6. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de noviembre de 2012 del tribunal Electoral de la región del Bio-Bio;
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE** el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, suscrito con fecha 27 de Noviembre de 2015, entre la **I. Municipalidad de Quillón** y el Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad, representado por Doña Ximena Estela Zañartu Fernandois, por propiedad ubicada en calle Jacinto Sepúlveda N° 267 de la comuna de Quillón, destinada al funcionamiento de **comedor social para el Club de Adultos Mayores Volver a Nacer**, y cuya vigencia será hasta el 31 de marzo de 2016.

2. El valor a pagar mensualmente corresponderá a la suma de $ 120.000.- (ciento veinte mil pesos), los que serán imputados al ítem 114 0520 SP 04 "Comedor del Adulto Mayor Volver a Nacer", del presupuesto municipal vigente del año 2015.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
A L C A L D E (S)

/ovg
Distribución:
- INTERESADOS
- DIDECO
- DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCIÓN A LA ANCIANIDAD

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON

En Quillón, a veintisiete días del mes de noviembre de 2015 entre el **CONSEJO NACIONAL DE PROTECCIÓN A LA ANCIANIDAD**, en adelante también "CONAPRAN", persona jurídica sin fines de lucro, del giro de su denominación, rol único tributario número [redacted], representado por su Presidenta doña **XIMENA ESTELA ZAÑARTU FERNANDOIS**, chilena, casada, profesora, cédula nacional de identidad número [redacted], ambas con domicilio en Calle Tomás Moro número doscientos, comuna de Las Condes, de la ciudad de Santiago, por una parte como ARRENDADOR, por otra parte como ARRENDATARIO, don **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número nueve millones trecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve guion seis, en su carácter de Alcalde Subrogante y en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número [redacted] ambos con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, comuna y ciudad de Quillón, en adelante e indistintamente "La Municipalidad" o "ARRENDATARIO", se ha convenido el siguiente contrato de arriendo:

PRIMERO: El **CONSEJO NACIONAL DE PROTECCIÓN A LA ANCIANIDAD**, debidamente representado, da en arrendamiento a la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON, debidamente representada, la propiedad ubicada en **Calle Jacinto Sepulveda # 267**, de la comuna de Quillón. A los fines de instalar un comedor social para el Club de Adultos Mayores denominado "VOLVER A NACER".

SEGUNDO: La propiedad arrendada será destinada por el ARRENDATARIO como comedor, quedando estrictamente prohibido subarrendar, ceder el arrendamiento o ceder todo o parte del inmueble a cualquier título, aún precario, en los términos de los artículos 2.194 y siguiente del Código Civil.

TERCERO: La duración de este contrato será de 10 meses, desde el día 01 de Junio de 2015, por lo que expirará el día 31 de Marzo del 2016. Esta cláusula se eleva a la calidad de esencial del presente contrato.

CUARTO: La renta mensual de arrendamiento será, la de $120.000.- pagaderos entre los días 01 y 05 de cada mes anticipado. El pago mensual de las rentas de arrendamiento, será depositado en la cuenta corriente del ARRENDADOR N°10443126 del Banco BCI.

QUINTO: Llegado el término del contrato, la propiedad deberá ser restituida por el ARRENDATARIO, en las mismas condiciones en que fue entregada, con sus cuentas de servicios básicos al día y sin deuda de ninguna especie.

SEXTO: Serán de cargo del ARRENDATARIO sin derecho a reembolso por parte del ARRENDADOR, todos los gastos de mantención, conservación y reparaciones locativas, que sea menester efectuar o introducir en la propiedad arrendada. Se entenderá por reparaciones locativas aquellos determinados en el articulo 1.940 del Código Civil, y además los desperfectos en la propiedad arrendada, sus cielos, pisos, paredes, instalaciones y artefactos originados por acción culpable o dolosa del ARRENDATARIO, dependientes, huéspedes, o terceros. Del mismo modo serán de cargo del ARRENDATARIO los consumos de energía eléctrica, agua, gas, servicios correspondientes al inmueble y la totalidad de los gastos de aseos. A si mismo no será responsabilidad de ARRENDADOR los daños o perjuicios ocasionados por incendio, inundaciones, robos o cualquier hecho o siniestro de la propiedades arrendada. De igual forma, la ARRENDATARIA será la única responsable de la gestión y administración del comedor social para el Club de Adultos Mayores denominado "VOLVER A NACER".

SEPTIMO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Bulnes y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios.

OCTAVO: Queda prohibido al ARRENDATARIO efectuar transformaciones en la propiedad arrendada sin el consentimiento por escrito del arrendador. Todas las mejoras que se introduzcan quedarán a beneficio de la propiedad sin derecho a reembolso por parte del ARRENDADOR a menos que puedan ser retirados sin detrimento de la propiedad, previa autorización del ARRENDADOR.

MARCELA TOBAR GARRIDO
ABOGADA

La personería de doña **XIMENA ESTELA ZAÑARTU FERNANDOIS,** para representar Al **CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION A LA ANCIANIDAD - "CONAPRAN",** consta en la escritura pública de fecha 17 de diciembre de 2014 otorgada ante el Notario de Santiago don Jaime Morande Orrego, la que no se inserta por ser conocido de las partes y haberlo tenido a la vista el Notario que autoriza, no estimándose necesario su inserción.-

La personería del Alcalde de la comuna de Quillón, don **ALBERTO RAUL GYHRA SOTO** por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** consta del Acta de Proclamación de Alcaldes Nº 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional del Biobío. Y mediante el Decreto Alcaldicio Nº 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogante del alcalde y direcciones que indica, se nombre como Alcalde subrogante al sr. VLADIMIR ALBERTO PEÑA MAHUZIER.

En comprobante y previa lectura se firma este contrato de tres hojas en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION A LA ANCIANIDAD
PRESIDENCIA

I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
QUILLON

XIMENA ZAÑARTU FERNANDOIS
p.p. Consejo Nacional de Proteccion a la Anianidad
ARRENDADORA

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
p.p. Ilustre Municipalidad de Quillón
ARRENDATARIO

MARCELA TOBAR GARCIA
ABOGADA

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

MEMORANDUM Nº 247 / 2015

DE: ENCARGADO DE ADULTO MAYOR
SR. FELIPE RODRIGUEZ FLORES

A: SECRETARIO MUNICIPAL
SR. CARLOS EDGARDO HIDALGO VARELA

Quillón, 11 de diciembree de 2015.-

---

1. *A través del presente y junto con saludarle cordialmente, en el marco de la ejecución del Proyecto FNDR Comedor del Adulto Mayor Volver a Nacer adjudicado a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR. Subvención Social 2%, código 14FS039 solicito a usted decretar contrato de arriendo entre Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad y municipio.*
2. *Adjunto contrato de arriendo, certificado de disponibilidad presupuestaria, decreto de trasferencia de recursos y convenio.*
3. *Sin otro particular, le saluda atentamente,*

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

FELIPE RODRIGUEZ FLORES
ENCARGADO ADULTO MAYOR

pgm,.-

DISTRIBUCION:
1.- La indicada
2.- Archivo DIDECO
3.- Archivo FNDR

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DEPTO.DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Nº 054 / 15

QUILLÓN, 19 DE JUNIO DE 2015.

1. CERTIFICO QUE, A la fecha del presente documento, esta Institución cuenta con la disponibilidad para financiar el Programa denominado: **"COMEDOR DEL ADULTO MAYOR VOLVER A NACER, FINANCIADO CON FONDOS FNDR"**, por un total de $9.340.000.- (Nueve millones trescientos cuarenta mil pesos.) distribuidos en los siguientes ítems.-

2. 1140520 SP 04 Comedor Del Adulto Mayor Volver A Nacer..... $ 9.340.000.-

TOTAL PROGRAMA..... $ 9.340.000.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECTOR
Dirección Administración y Finanzas

LUIS TOLEDO VILLAGRA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LTV/pchb

Distribución: – Secretaria Municipal – Dideco – Presupuesto – Adquisiciones – Arch. Adm. y Finanzas

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO F.N.D.R. 2014
DECRETO ALCALDICIO N° 2.605.-

QUILLON, Junio 09 de 2015.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 134 de fecha 19.02.2015, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Convenio de transferencia de recursos de fecha 14.10.2014,, que aprueba convenio de transferencia de recursos denominado **"Subvención Actividades de carácter Social y de Rehabilitación de Drogas F.N.D.R. año 2014;**
3. Resolución exenta N° 03012 de fecha 17.11.2014, que aprueba el convenio mencionado en el punto anterior;
4. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Ley N° 18.875 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
6. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba presupuesto municipal vigente para el año 2015;
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE** el convenio de Transferencia de ***Recursos Subvención de Actividades Sociales y de Rehabilitación de Drogas***, para la ejecución del *proyecto denominado* ***"COMEDOR DEL ADULTO MAYOR VOLVER A NACER"***, suscrito con fecha 14 de Octubre del 2014, entre el Gobierno Regional del Bío Bío, representado por el Intendente Regional Sr. Rodrigo Díaz Wörner y la I. Municipalidad de Quillón, representada por su alcalde don Alberto Gyhra Soto, quienes se comprometen a dar cabal cumplimiento a dicho convenio.

.7 1.

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO N° 2.605/2015.-

2. **DESIGNESE** como **ENCARGADO** del Proyecto mencionado en el punto anterior al Señor **FELIPE ANDRES RODRIGUEZ FLORES**, Rut N°[redacted], Funcionario Contrata, Grado 10° **EMS**, Sociólogo, profesional a cargo de las Organizaciones Comunitarias del Departamento de Desarrollo Comunitario.

3. **ESTABLESCASE** que para la ejecución de este convenio, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, transferirá a la municipalidad un monto de $ 9.340.000.- (nueve millones trescientos cuarenta mil pesos), por lo que el gasto que irrogue la aplicación del presente decreto se encuentra imputado al item 114 05 Administración de fondos", del presupuesto municipal vigente del año 2015.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD QUILLON SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD QUILLON ALCALDE

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/ovg.-
DISTRIBUCION:
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- ADMINISTRACION MUNICIPAL
- SUB-DEPTO.PERSONAL
- ARCHIVO SECMU

GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL Y DE REHABILITACIÓN DE DROGAS
FNDR AÑO 2014 ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO
Y
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

En Concepción, a **14 de octubre de 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIO BIO**, RUT N° [redacted] representado por el Intendente Regional **SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, RUN N°** [redacted]3, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N°525, Concepción, en adelante **"El Gobierno Regional"**, por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, RU[redacted] representada(o) por don/ña **ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO**, RUN N° [redacted], quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en **18 DE SEPTIEMBRE 250, QUILLÓN** provincia de **ÑUBLE**, en adelante **"La Municipalidad"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:
El Gobierno Regional de la Región del Bio Bio viene en subvencionar la iniciativa de Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas, aprobada a **"La Municipalidad"**, y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: **"COMEDOR DEL ADULTO MAYOR VOLVER A NACER"**, código **14FS039**, en adelante simplemente el **"Proyecto"**.

SEGUNDO:
"La Municipalidad" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del **"Proyecto"**, dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

TERCERO:
El desarrollo de las actividades contempladas en el **"Proyecto"** y sus anexos, los plazos de ejecución del mismo, se encuentran descritos en el **"Proyecto"** adjunto, que es parte integrante del presente Convenio.

CUARTO:
El monto F.N.D.R. aprobado para el año 2014 por el Consejo Regional para este **"Proyecto"**, asciende a la suma de **$9.340.000** (nueve millones trescientos cuarenta mil pesos), según consta en **Certificado N° 4334o19 del 30 de septiembre de 2014**, extendido por la Sra. Ministro de Fe del Consejo Regional del Bio Bio.

QUINTO:
El Gobierno Regional de la Región del Bio Bio se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la cláusula precedente a **"La Municipalidad"**, con cargo a la **imputación presupuestaria 24.03.017**, del Presupuesto de Gobierno Regional año 2014, para la ejecución del **"Proyecto"**, contra la total tramitación del presente convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO:
Para la correcta ejecución del presente Convenio, **"La Municipalidad"** se obliga especialmente a:

a. Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone **"La Municipalidad"** para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.

b. Manejar los recursos transferidos en una **Cuenta Corriente** a nombre de **"La Municipalidad"**, la que deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del F.N.D.R.

c. A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del F.N.D.R.

d. Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el **"Proyecto"** y cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.

e. Informar a la **Encargada de la Subvención de Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas** del Gobierno Regional al correo electrónico vbenavente@gorebiobio.cl, las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el **"Proyecto"**.

f. Incorporar en las actividades relevantes elementos de difusión del **"Proyecto"**, la imagen corporativa del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional del Bio Bio, conforme lo propuesto en su proyecto, cumpliendo de esta forma con lo establecido en el Instructivo General y las Bases Técnico Administrativas de la Subvención, como asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del **"Proyecto"**.

GOBIERNO REGIONAL SOAT REGION BIO BIO

g. Rendir cuenta mensualmente al Gobierno Regional, de los recursos transferidos, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados lo que deberá ser concordante con el **"Proyecto"** aprobado. Asimismo, se deberá adjuntar copia de la documentación de respaldo, tales como: boletas, facturas, currículo vitae, contratos a honorarios, título profesional y/o certificado de estudios del recurso humano contratado, orden de ingreso de los recursos transferidos, Declaración de Impuestos Retenidos , inventarios de los implementos no transferibles y actas de recepción del equipamiento. Además, se deberá incorporar listados de las actividades realizadas y listados de asistencia de las mismas. **Todas las adquisiciones deberán facturarse, a nombre de "La Municipalidad".**

h. Subsanar a la brevedad las observaciones, que le formule la **"Encargada de la Subvención Actividades de Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas"**, como también el profesional encargado de las revisiones de las rendiciones de cuentas del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional.

i. **"La Municipalidad"** deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Bio Bio, para que efectúe la(s) supervisión(es) del proyecto.

j. Sólo en casos muy justificados se autorizarán cambios o modificaciones al **"Proyecto"**, por causales no imputables a **"La Municipalidad"**, las que no podrán ser implementadas sin la autorización previa del Gobierno Regional del Bio Bio, quien evaluará la situación y resolverá respecto de la modificación solicitada. Las modificaciones referidas al presupuesto, **serán autorizadas por una sola vez**, por tal razón estas deben ser muy bien estudiadas y fundamentadas. Para ello, el representante legal de **La Municipalidad**, deberá solicitarla por escrito dentro del plazo de ejecución de la iniciativa, a través de carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. **Se deja establecido expresamente la no aceptación de los cambios una vez finalizada la ejecución de los proyectos.** De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Bio Bio queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos.

k. Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Sr. Intendente Regional del Bio Bio señalando la Subvención y el año a la cual pertenece. Deberá presentarse dentro de un sobre cerrado, a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N°525, primer piso del Edificio Gobierno Regional del Bio Bio, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.

l. En caso de existir excedentes, **"La Municipalidad"** deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, junto con la última rendición, a través de un depósito en la **cuenta corriente N° 53309172601 del Banco del Estado**, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Sr. Intendente Regional y con copia al Sr. Rodrigo Venegas, Encargado de Finanzas Subvención Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas rvenegas@gorebiobio.cl

m. En caso de que **"La Municipalidad"**, ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada uno de ellos.

n. Una vez finalizada la ejecución del **"Proyecto"**, es obligación de **"La Municipalidad"** enviar al Sr. Intendente Regional, la última rendición de cuentas y en un sobre separado, el **Informe Final de Gestión** que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado, tales como: CD con fotografías, DVD y otros en relación al lanzamiento, ejecución y cierre del **"Proyecto"**, en conformidad al Art. 17.3 letra a), Cierre Técnico, de las Bases Técnicas Administrativas de la Subvención Social y de Rehabilitación de Drogas F.N.D.R. 2014.

o. Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, se deberá levantar un inventario de las especies adquiridas, firmado por **el responsable municipal del proyecto**, el que deberá permanecer en los archivos de **"La Municipalidad"**. En el evento que estas especies sean transferidas a terceros, se deberá suscribir un Acta firmada por las partes intervinientes. Esta Acta deberá incluirse en las rendiciones de cuentas.

p. Asistir a las capacitaciones que efectúe el Gobierno Regional del Bio Bio a las instituciones beneficiarias, en materia de ejecución de proyectos y rendiciones de cuentas.

q. Mantener actualizados y vigentes sus datos, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informen oportunamente las modificaciones de éstos, a la **"Encargada de la Subvención de Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas".**

SÉPTIMO:
Se deja establecido, que los gastos que se hagan con cargo al **"Proyecto"**, deberán efectuarse **a partir de la fecha del traspaso de los fondos.** Asimismo la última rendición de cuentas, no puede exceder de un mes, a contar de la fecha de término del respectivo **"Proyecto"**.

GOBIERNO REGIONAL SOA REGION BIO BIO

OCTAVO:
Si **"La Municipalidad"** no da inicio al proyecto, no obstante haberse transferido los recursos, ésta deberá informar al Gobierno Regional la situación y sus causales, y el Gobierno Regional solicitará la devolución de la totalidad de los recursos, salvo que se trate de proyectos que por razones de temporalidad deban postergar su inicio.

NOVENO:
Ingresada la rendición de cuenta a la Oficina de Partes, ésta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a **"La Municipalidad"**, a objeto de que sean **inmediatamente** subsanadas las observaciones formuladas.

DECIMO:
En caso de incumplimiento por parte de **"La Municipalidad"**, de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bio Bio se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO PRIMERO:
El Representante Legal de La Municipalidad, declara conocer el Instructivo General de Subvenciones 2014 y las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas FNDR 2014, que regulan el presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO:
Si a **"La Municipalidad"** se le aprobó el año 2013 financiamiento para proyectos de las subvenciones del Gobierno Regional y al momento de la firma de este instrumento mantiene situaciones pendientes (sin rendiciones, rendiciones objetadas y no aclaradas o excedentes que no se hayan reintegrado), no podrán continuar con la tramitación del presente convenio, ni la respectiva transferencia de los recursos, hasta que hayan resuelto la situación pendiente, lo que, en todo caso, deberá ocurrir dentro del año 2014 para tener derecho a ellos.

DÉCIMO TERCERO:
Se celebra el presente convenio en un ejemplar, el que quedará en poder del Gobierno Regional del Bio Bio, entregando posteriormente una copia a **"La Municipalidad"**.

DÉCIMO CUARTO:
En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.

DÉCIMO QUINTO:
La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

GOBIERNO REGIONAL INTENDENTE REGIÓN DEL BIO BIO

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

RDY/JRS/SOA

GOBIERNO REGIONAL SOA REGION BIO BIO